

Resolución Gerencial Territorial

N°128-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. N° 021-2025578056

Tarapoto, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 131-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 30 de mayo de 2025, con expediente N° 021-2025286765 y documentos adjuntos, en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, la Ley N° 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, es una norma que regula los procesos mediante los cuales las entidades del Estado contratan bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones. Esta ley tiene como finalidad asegurar que las contrataciones públicas se realicen de forma eficiente, transparente y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, de la Ley N° 30225 en su artículo 175° "Requisitos Adicionales para la Suscripción del Contrato de obra" inciso C) numeral 175.1 nos menciona: Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Que, de la Ley N° 30225 en su artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" en el numeral 202.2 señala: El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra

previo, así como a la propuesta sustentada del contratista que permite su



las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:

• **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.

• **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.

• **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante **Carta N° 003-2025-CEZ-RC-KBMS** de fecha 21 de mayo de 2025 el Representante Común Kevin Brian Monsalve Saavedra remite al Supervisor de Obra Ing. Anthony Daniel Santillán Rojas los Cronogramas de obra actualizados de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CUI N° 2619286.

Que, mediante **Informe N° 001-202-ADSR/SO** de fecha 22 de mayo de 2025 el Supervisor de Obra Ing. Anthony Daniel Santillán Rojas remite al Representante Legal el Calendario de Avance de Obra Actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Diagrama Gantt y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual de obra y recomendando su aprobación.

Que, mediante **Carta 001-2025-RCSAC-RL** de fecha 22 de mayo de 2025 el Gerente General remite a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto el Calendario de Avance de Obra Actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Diagrama Gantt y programación PERT CPM.



Que, mediante Informe N° 014-2025-GRSM/GTBM-T/DI/AEI de fecha 28 de mayo de 2025 el Jefe de Área de Ejecución de Inversiones deriva al Director de Infraestructura solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de Calendario actualizado de obra con CUI N° 2619286, se muestra el siguiente cuadro de % mensual de avance:

PERIODO	MAYO (20-31)	JUNIO (01-30)	JULIO (01-31)	AGOSTO (01-17)
% DE AVANCE DE OBRA	4.75%	31.39%	32.38%	31.48%
PRESUPUESTO ACUMULADO	21,975.7	167,195.8	316,995.6	462,608.4
% DE AVANCE ACUMULADO DE OBRA	4.75%	36.14%	68.52%	100.00%

Que, mediante Informe N° 252-2025-GRSM/GTBM-T/DI de fecha 28 de mayo de 2025 el Director de Infraestructura solicita al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la aprobación mediante acto resolutivo de calendario actualizado de obra con CUI N° 2619286, ya que el contratista (CONSORCIO EJECUTOR ZUMAETA) cumplió con el procedimiento para su presentación de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N° 131-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 30 de mayo de 2025, con expediente N° 021-2025286765, CONCLUYE que es **PROCEDENTE** por medio de su despacho emitir el Acto Resolutivo para la **APROBACIÓN de PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA Y SUS CALENDARIOS (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CUI N° 2619286.**

Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA Y SUS CALENDARIOS (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CUI N° 2619286, en cumplimiento de la verificación del calendario, cronograma y programación presentada, estando todos conformes con el proceso constructivo planteado para la ejecución de la IOARR, lo cual garantiza la correcta culminación de la misma dentro del plazo contractual con **fecha de inicio de 20 de mayo de 2025** y **fecha fin de 17 de agosto de 2025**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, LA APROBACIÓN de PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA Y SUS CALENDARIOS (IOARR): con **CUI N° 2619286**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte Contratista (RIMAS CONSULTING S.A.C.) y al Supervisor de Obra, y a las demás áreas comprendidas para su irrestricto cumplimiento, con formalidad a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

